Rebaja el renglón de gasto 991 "Créditos de reserva" con fuente de financiamiento 12, para fortalecer renglones de gasto 413 "Indemnizaciones al Personal" y 415 "Vacaciones pagadas por retiro" del Personal del Organismo Judicial

ACUERDO NÚMERO 16-2010

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo número 009-2010 de la Corte Suprema de Justicia, de ampliación al presupuesto del Organismo Judicial, en el artículo 6º. indica que la utilización de los recursos de la ampliación deberá contar con la aprobación y autorización de la Corte Suprema de Justicia;

CONSIDERANDO:

Que es necesario reforzar los renglones de gasto que utilizan para el pago de indemnizaciones y vacaciones al personal del Organismo Judicial;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales respectivos, y tomando en consideración el dictamen número noventa y ocho de fecha dieciocho de junio del dos mil diez emitido por la Gerencia Financiera por medio de la Dirección de Presupuesto;

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 54, literales f) y g) de la Ley del Organismo Judicial; y Artículo 6 del Acuerdo número 009-2010 de la Corte Suprema de Justicia;

ACUERDA:

Artículo 1o. Rebajar del renglón de gasto 991 "Créditos de reserva" con fuente de financiamiento 12, la cantidad de **DOCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.12,000,000.00)** para fortalecer renglones de gasto 413 "Indemnizaciones al personal" y 415 "Vacaciones pagadas por retiro".

Artículo 2o. Aprobar el comprobante de modificación presupuestaria forma C cero dos (C02) número cincuenta y dos (52) que se acompaña a favor del programa que a continuación se indica:

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE	PROGRAMA	RENGLÓN	DEPENDENCIA	VALOR EN QUETZALES	
				DÉBITO	CRÉDITO
			TOTALES	**(12,000,000.00)**	**(12,000,000.00)**
52					
	1		**Actividades Centrales**	**(12,000,000.00)**	**(12,000,000.00)**
		991	CRÉDITOS DE RESERVA	(12,000,000.00)	
		413	INDEMNIZACION AL PERSONAL		(9,000,000.00)
		415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO		(3,000,000.00)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

Artículo 3º. Las acciones que se derivan del presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación y debe publicarse en el Diario de Centro América, órgano oficial de la República de Guatemala.

Dado en el Palacio de Justicia, es la ciudad de Guatemala, el nueve de julio del dos mil diez.

COMUNÍQUESE

Erick Alfonso Álvarez Mancilla, Presidente del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia; César Ricardo Crisóstomo Barrientos Pellecer, Magistrado Vocal Segundo; Gabriel Antonio Medrano Valenzuela, Magistrado Vocal Tercero; Gustavo Adolfo Mendizábal Mazariegos, Magistrado Vocal Cuarto; Héctor Manfredo Maldonado Méndez, Magistrado Vocal Quinto; Rogelio Zarceño Gaitán, Magistrado Vocal Sexto; Thelma Esperanza Aldana Hernández, Magistrada Vocal Séptimo; Luis Alberto Pineda Roca, Magistrado Vocal Octavo; Mynor Custodio Franco Flores, Magistrado Vocal Noveno; Ervin Gabriel Gómez Méndez, Magistrado Vocal Décimo; José Arturo Sierra González, Magistrado Vocal Undécimo; Luís Arturo Archila L., Magistrado Vocal Duodécimo; Dimas Gustavo Bonilla, Magistrado Vocal Décimo Tercero. Jorge Guillermo Arauz Aguilar, Secretario de la Corte Suprema de Justicia.

CENADOJ
CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL
ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.